

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de fijar fecha presentada por la apoderada de la parte interesada, informando que ya se encuentra corregido en el folio respectivo, el número del proceso en el que se ordenó la cautela. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0002-20

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud elevada por el apoderado de la parte interesada a través del correo institucional, se DISPONE:

SEÑALAR el día **28 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **8:20:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

Adviértase que deberá aportar certificado de tradición del inmueble de fecha reciente, en el que aparezca vigente el embargo del inmueble objeto de secuestro.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación

en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud del apoderado para que se fije nueva fecha a fin de practicar la diligencia. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0016-20

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud elevada por el(la) apoderado(a) de la parte interesada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **28 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **9:00:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en auto que avocó conocimiento.

Adviértase que deberá aportar certificado de tradición del inmueble de fecha reciente, en el que aparezca vigente el embargo del inmueble objeto de secuestro.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación

en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud presentada por el apoderado de la parte interesada para que se fije nueva fecha. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0344-20

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud presentada a través del correo institucional, por el mandatario de la parte interesada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **28 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **9:40:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en auto que avocó conocimiento.

Adviértase que deberá aportar certificado de tradición del inmueble de fecha reciente, en el que aparezca vigente el embargo del inmueble objeto de secuestro.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>5</u> - hoy <u>18 de marzo de 2022</u>. LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramación de la diligencia, conforme al acta que antecede. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0001-20

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se DISPONE:

SEÑALAR el día **28 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **10:30:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en auto que avocó conocimiento.

Adviértase que deberá aportar certificado de tradición del inmueble de fecha reciente, en el que aparezca vigente el embargo del inmueble objeto de secuestro.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación

en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar fecha y hora para continuar con la diligencia de la referencia, conforme al acta que antecede. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0198-19

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se DISPONE:

SEÑALAR el día **28 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **11:20:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en auto que avocó conocimiento.

Adviértase que deberá aportar certificado de tradición del inmueble de fecha reciente, en el que aparezca vigente el embargo del inmueble objeto de secuestro.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación

en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramación de la diligencia de la referencia, conforme al acta que antecede. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0019-20

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se DISPONE:

SEÑALAR el día **7 DE ABRIL DE 2022**, a partir de las **9:00 AM** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación

en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramación de la diligencia de la referencia, conforme al acta que antecede. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0067-20

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se DISPONE:

SEÑALAR el día **14 DE ABRIL DE 2022**, a partir de las **9:00:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación

en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de fecha para realizar la diligencia de la referencia. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0121-19

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud presentada a través del correo institucional por la parte interesada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **21 DE ABRIL DE 2022**, a partir de las **9:00:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación

en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de nueva fecha y anexo aportado (auto de 7 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado 47 Civil del Circuito, confirmando rechazo de plano oposición). Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0026-20

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud elevada por el apoderado de la parte interesada, quien aporta copia del auto proferido el siete (7) de marzo de 2022, por el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá, en el que se confirma el rechazo de plano de la oposición formulada en diligencia inicial, se DISPONE:

SEÑALAR el día **28 DE ABRIL DE 2022**, a partir de las **9:00:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

AGREGAR el memorial y anexo aportado por la parte interesada, al expediente digital.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.
LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud presentada por el apoderado de la parte interesada para reprogramación de la diligencia de entrega, quien informa que la posesión alegada por ocupantes de parte del inmueble se encuentra en trámite de apelación. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0013-20

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud presentada por el apoderado de la parte interesada a través del correo institucional, se DISPONE:

SEÑALAR el día **5 DE MAYO DE 2022**, a partir de las **9:00:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación

en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud presentada a través del correo institucional, por la apoderada de la parte interesada de nueva fecha para continuar con la diligencia de entrega. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0022-20

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud presentada por la parte interesada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **12 DE MAYO DE 2022**, a partir de las **9:00:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado(a) de la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con documentos aportados por el apoderado de la parte interesada, e atención al requerimiento realizado por auto que antecede. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0010-20

Visto el informe secretarial, y documentos aportados por el apoderado de la demandante, a través del correo institucional, se DISPONE:

AGREGAR al expediente digital, los documentos aportados por la parte interesada.

SEÑALAR el día **19 DE MAYO DE 2022**, a partir de las **9:40:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, conforme a lo dispuesto en auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación

en ESTADO No. 5 - hoy 18 de marzo de 2022.

La secretaria,

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO